

ADENDA PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN XARXA GATERA DE GIRONA, EL COL·LEGI DE VETERINARIS DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS DE CALLE DE GIRONA

Girona, a la fecha de su firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Gemma Martínez Villagrasa, regidora delegada de Ciutat que cuida, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía número 2024004037 de 14 de febrero de 2024, asistida por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y de la otra parte, la señora Lidia Esparraguera Vidal, en representación de la Federación Xarxa Gatera de Girona, con NIF G01979038.

Y el señor Ramon Cedó Benet, en representación del Col·legi de Veterinaris de Girona, con CIF Q1771001C.

INTERVIENEN

La regidora Gemma Martínez Villagrasa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La señora Lidia Esparraguera Vidal, actuando en nombre y representación de la Federación Xarxa Gatera de Girona, con NIF G01979038, como presidenta de la entidad, de acuerdo con el certificado de representación que figura al expediente.

El señor Ramon Cedó Benet, actuando en nombre y representación del Col·legi de Veterinaris de Girona, con CIF Q1771001C, como presidente de la entidad, de acuerdo con el certificado de representación que figura al expediente.

EXPONEN

I. La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 18 de de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración entre la Federación Xarxa Gatera de Girona, el Col·legi de Veterinaris de Girona y el Ayuntamiento de Girona para el control y gestión de las colonias de gatos de calle de Girona, según el documento firmados por las partes y que consta al expediente 2020014677, por un plazo de vigencia de cuatro años y prorrogable de año en año, hasta un máximo de 4 años más.

II. El Ayuntamiento de Girona, la Federación Xarxa Gatera de Girona y el Col·legi de Veterinaris de Girona tienen interés al subscribir una adenda por el año 2024, de acuerdo con el punto V del referido Convenio y por el cumplimiento de las actuaciones descritas en el documento de trabajo anexo.

III. Que el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, del 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a los efectos de los cuales tendrán que desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los aspectos siguientes: (f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los criterios siguientes: 1.º Mapeig y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones de acuerdo con el volumen de población que se quiere controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos. 2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular. 3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

Además, la referida ley también prevé (e) La implementación de campañas de formación e información en la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal, en el mismo sentido de aquello previsto en el punto III del Convenio suscrito: Compromisos y actuaciones de las partes, B. 13. "Impulsar y ejecutar campañas informativas conjuntas sobre la gestión y control de las colonias de gatos de calle de Girona mediante la metodología CERR y por el fomento de la identificación y esterilización de los animales de compañía (gatos y perros) de Girona. Además de colaborar con las campañas de la misma índole que puedan impulsar las otras partes, en los términos y formas que se establezcan".

Por todo esto, las partes, reconociéndose mutua capacidad para actuar, consideran conveniente formalizar la presente adenda en conformidad con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto de la Adenda

El objeto de esta adenda es concretar en trece mil seiscientos veintidós euros y ochenta y tres céntimos (13.622,83 €) el desarrollo del Plan de trabajo para el control poblacional de los gatos comunitarios mediante la metodología de Captura-Esterilización-Registro-Retorno (CERR) a los gatos de las colonias de la ciudad de Girona, en el marco del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Girona, la Federación Xarxa Gatera de Girona y el Col·legi de Veterinaris de Girona para el control y gestión de las colonias de gatos de calle de Girona (Exp. 2020014677) y de acuerdo con el Plan de trabajo anexo.

Segundo. Financiación

El Ayuntamiento de Girona transferirá a la Federación Xarxa Gatera de Girona, con NIF G01979038, la cantidad de trece mil seiscientos veintidós euros y ochenta y tres céntimos (13.622,83 €) para el despliegue de las acciones indicadas en el punto primero de esta adenda, que se hará efectiva con cargo a la partida 2024 510 17000 48000 – CONTROL Y GESTIÓN COLONIAS FELINAS (RC 220240000447) de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer anticipo, a la firma de la adenda, 50%: seis mil ochocientos once euros y cuarenta y dos céntimos (6.811,42 €).
- Segundo anticipo, en el sexto mes, 30%: cuatro mil ochenta y seis euros y ochenta y cinco céntimos (4.086,85 €); previa acreditación del cumplimiento del plan de trabajo y presentación de la cuenta justificativa.
- Tercer anticipo, en el décimo mes, 20%: dos mil setecientos veinticuatro euros y cincuenta y siete céntimos (2.724,57 €); previa acreditación del cumplimiento del plan de trabajo y presentación de la cuenta justificativa.

Tercero. Justificación

La Federación Xarxa Gatera de Girona resta obligada a acreditar documentalmente los gastos derivados de la ejecución de las acciones indicadas en el punto primero de esta adenda. Por eso, se compromete a presentar, como máximo el 31 de enero de 2025, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante la vigencia de la adenda, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, según modelo normalizado que se puede encontrar a:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

En caso de que no se acrediten los gastos derivados de las actuaciones previstas para la totalidad de la adenda otorgada, el Ayuntamiento de Girona no resta obligado a agotar el crédito asignado y en su caso, la entidad Federación Xarxa Gatera de Girona, tendrá que efectuar un reintegro por valor de la diferencia a favor del Ayuntamiento de Girona.

Cuarto. Vigencia

La vigencia de esta adenda se establece hasta el 31 de diciembre de 2024.

Quinto. Jurisdicción competente

Esta adenda tiene naturaleza administrativa, por el que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman esta adenda, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona

La regidora de Ciutat que cuida

PD de signatura según Decreto núm. 2024004037

Por la Federación Xarxa Gatera de Girona

La presidenta

Gemma Martínez Villagrasa

Lidia Esparraguera Vidal

El secretario general,

Por el Col·legi de Veterinaris de Girona

El presidente

José Ignacio Araujo Gómez

Ramon Cedó Benet